

LA SERENA,

20 MAR. 2017

de 410 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El contrato de fecha 28 de febrero de 2017 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y Servicios y Soluciones Integrales Limitada; la boleta de garantía N° 0169106, de fecha 28 de febrero de 2017, del Banco Sociabank; el Decreto Alcaldicio N° 225 de 15 de febrero de 2017; el certificado de estado del proveedor Servicios y Soluciones Integrales Limitada, extraído del portal de compras públicas con fecha 13 de febrero de 2017, que indica que este se encuentra hábil; la ficha del proveedor en el portal de Mercado Público, tenida a la vista; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 13 de febrero de 2017 del Secretario Comunal de Planificación; el ordinario N° 02-0147/17, de fecha 9 de febrero de 2017, del Administrador Municipal(S), solicitando la emisión de un Decreto Alcaldicio que autorice la contratación directa de SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES LTDA., RUT N° 78.547.970-K, con domicilio en [REDACTED] Región Metropolitana de Santiago; la Solicitud de Imputación Presupuestaria N° P-001/17, de febrero de 2017; el ordinario N° 0110/03, de 1 de febrero de 2017, del Secretario Comunal de Planificación al Administrador Municipal(S); el Decreto Alcaldicio N° 3975 de fecha 18 de diciembre de 2013; el contrato suscrito con la proveedora, en relación a la Licitación ID 4295-54-LP13, con fecha 23 de septiembre de 2013; el Decreto Alcaldicio N° 3095, de fecha 9 de septiembre de 2013; el Decreto Alcaldicio N° 2395, de fecha 18 de julio de 2013; la Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas; el Reglamento de la Ley N° 19.886, especialmente lo dispuesto en su artículo 10° N° 7, letra a); la Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el contrato de fecha 28 de febrero de 2017, suscrito por la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, y SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES LTDA., representada por don Mario Alberto Gajardo Pasturel.
- 2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que a través del contrato que se aprueba, la Ilustre Municipalidad de La Serena pagará al contratista la suma total de \$19.500.000, IVA incluido, teniendo un estimado mensual de \$6.500.000.- IVA incluido, previa visación del Inspector del Contrato, quien deberá dejar constancia de la correcta prestación del servicio. Cada pago mensual deberá tramitarse por medio de estados de pago en conformidad a las reglas de la licitación ID 4295-54-LP13.
- 3.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que se tiene por constituida la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en la forma establecida en el Decreto Alcaldicio N° 225 de 15 de febrero de 2017, con Boleta de Garantía a la vista Serie A N° 0169106, de fecha 28 de febrero de 2017, tomada con el Banco Scotiabank, por la suma de \$975.000.-, y vigente hasta el 15 de septiembre de 2017, custódiese.
- 4.- **IMPUTESE** el gasto que genere la contratación al ítem del presupuesto municipal 215.22.09.999, Área 1-1-1.
- 5.- **NOTIFIQUESE** a don SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES LTDA., por carta certificada.

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese en su oportunidad.


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sres. SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES LTDA. - Administrador Municipal
 - Secretaria Comunal de Planificación - Sección Adquisiciones
 - Sr Patricio Alcayaga, Inspector Técnico del Contrato
 - Departamento de Finanzas - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Control Interno - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJ/LMV/MPV/FFNC



Ilustre Municipalidad de
La Serena

**CONTRATACIÓN DIRECTA
PRÓRROGA DE SERVICIOS
“SERVICIO DE ARRIENDO, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENCIÓN DE CENTROS DE IMPRESIÓN
MULTIFUNCIONALES”
ID N° 4295-54-LP13**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES LIMITADA

En La Serena, a 28 de febrero de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también “la Municipalidad”, y **SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 78.547.970-k, representada legalmente, según se acreditará, por don **MARIO ALBERTO GAJARDO PASTUREL**, chileno, casado, empleado, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED], Región Metropolitana, en adelante también el “proveedor” o “arrendador”, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes de contratación. I.- Por Decreto Alcaldicio N° 3095/13, de fecha 9 de septiembre de 2013, se adjudicó a la empresa Servicios y Soluciones Integrales Limitada, la licitación pública ID N° 4295-54-LP13 denominada “Servicios de Arriendo, Implementación y Mantenimiento de Centros de Impresión Multifuncionales”, ordenándose suscribir el respectivo contrato. Con fecha 23 de septiembre de 2013 se suscribió el respectivo contrato, el que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3975, de fecha 18 de diciembre de 2013, contemplando un plazo de 3 años para la ejecución del servicio, desde la suscripción del Acta de Inicio de los Servicios, según señala la cláusula CUARTO del contrato y las bases administrativas de la licitación pública, encontrándose vigente hasta el 13 de marzo de 2017. II.- Mediante ordinario N° 02-0148/17 de fecha 9 de febrero de 2017 el Administrador Municipal(S), acogiendo un requerimiento de la Secretaria Comunal de Planificación solicitó a la Dirección de Asesoría jurídica la confección de un Decreto Alcaldicio para contratar directamente al proveedor señalando como causal de contratación la del artículo 10° N° 7 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas, esto es: “Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM”, lo que encontrándose conforme a derecho y siendo acogido, se plasmó en el Decreto Alcaldicio N° 225 de fecha 15 de febrero de 2017.

SEGUNDO: Objeto y servicios. Por el presente instrumento, y dando cumplimiento al numeral 6 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 225, de 15 de febrero de 2017, la Municipalidad contrata a la empresa Servicios y Soluciones Integrales Limitada para la prórroga de la prestación de los servicios de arrendamiento, implementación y mantenimiento de 52 centros de impresión multifuncionales láser que permitan la digitalización de imágenes (escáner), la generación de impresiones y el fotocopiado en blanco y negro, así como la prestación de los servicios de arrendamiento, implementación y mantenimiento de 1 centro de impresión a color de tinta sólida que permita la generación de impresiones en color y negro, utilizando en ambos casos papel blanco, tamaño carta y oficio, correspondiendo al arrendador proveer los tóner y repuestos necesarios para el funcionamiento de las máquinas. El servicio contratado y descrito anteriormente es el contemplado originalmente en la Licitación Pública ID 4295-54-LP13 denominada SERVICIO DE ARRIENDO, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENCIÓN DE CENTROS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONALES. Don Mario Alberto Gajardo Pasturel, en representación del proveedor, viene en aceptar el encargo en la forma señalada.

TERCERO: Plazo. El presente contrato tendrá una duración de 3 meses, desde el 14 de marzo de 2017, hasta el día 14 de junio de 2017, debiendo suscribir la Inspección Técnica una Acta de Constancia de Prórroga del Servicio”, y se mantendrá vigente hasta su término o hasta que se ponga término anticipado.

CUARTO: Valor. El monto total de la contratación directa de prórroga de servicio que se suscribe corresponde a la suma de \$19.500.000, IVA incluido, teniendo un estimado mensual de \$6.500.000.- IVA incluido, de acuerdo a los parámetros establecidos en la licitación N° 4295-54-LP13 denominada “Servicios de Arriendo, Implementación y Mantenimiento de Centros de Impresión Multifuncionales”, comprendiendo un valor fijo por concepto de arriendo y otro variable por concepto de impresión, según se expresa a continuación:

| VALOR FIJO MENSUAL | | | | |
|--------------------|---|--------------------------|----------------------|----------------------|
| Nº | Concepto | Valor (IVA incluido) | Cantidad de máquinas | Total (IVA incluido) |
| 1 | Arrendamiento de máquinas y mantenimiento multifuncional láser blanco y negro (WC_4260) | \$67.730 | 52 | \$3.521.962 |
| 2 | Arrendamiento y mantenimiento de impresora a color tinta sólida (CQ8870) | \$102.730 | 1 | \$102.730 |
| TOTAL | | \$3.624.692 IVA incluido | | |

| VALOR MENSUAL VARIABLE | | | | |
|------------------------|---|--------------------------|-------------------|-------------|
| Nº | Concepto | Valor (IVA incluido) | Cantidad estimada | Total |
| 1 | Impresión de hoja desde máquina multifuncional láser blanco y negro (WC_4260) | \$5.7 | 280.000 | \$1.596.000 |
| 2 | Impresión de hoja desde impresora a color tinta sólida (CQ8870) | \$26.91 | 5.000 | \$134.550 |
| TOTAL | | \$1.730.550 IVA incluido | | |

Las partes dejan establecido que para el cálculo del valor mensual variable por concepto de impresión se ha estimado un número de 280.000 hojas blanco y negro para las 52 impresoras modelo WC_4260 y para la impresora modelo CQ8870 una cantidad de 5.000 hojas.

La cantidad mensual variable, en todo caso, no alterará el monto total del contrato.

CUARTO: Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato el proveedor ha presentado con anterioridad a la suscripción del presente contrato garantía a la vista, de liquidez inmediata e irrevocable, tomada por él y en a favor de la Ilustre Municipalidad de La Serena, Rol Único Tributario N° 69.040.100-2, domiciliada en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, por una cantidad equivalente al 5% del valor del contrato, expresado en pesos, correspondiendo su vigencia al plazo de prórroga aumentado en 3 meses. Su glosa debe señalar “Garantía de Fiel Cumplimiento de la Prórroga del Contrato Licitación Servicio de Arriendo, Implementación y Mantenimiento de Centros de Impresión para la Municipalidad de La Serena, ID 4295-54-LP13”.

QUINTO: Forma de pago. De acuerdo a lo señalado en las bases administrativas de la licitación pública ID 4295-54-LP13, los servicios contratados se pagarán mensualmente, una vez transcurridos 60 días corridos desde la entrega de la factura correspondiente, previa recepción conforme por parte del Inspector Técnico del contrato.

La factura deberá presentarse dentro de los primeros 5 días de cada mes, adjuntando un Informe respecto a las labores realizadas en el período y el Certificado de Obligaciones Legales y Previsionales de la Dirección del Trabajo. La factura y los demás documentos sólo se entregarán a la Inspección Técnica del Contrato.

SEXTO: Inspección. Esta será realizada por el Inspector Técnico designado, titular o subrogante, de acuerdo al presente contrato, las bases administrativas de la licitación pública ID 4295-54-LP13 y sus documentos anexos, tales como: especificaciones técnicas, modificaciones, respuestas a las consultas, la oferta presentada por el arrendatario y demás instrumentos que con posterioridad se hayan dictado o dicten, y que tengan su origen en alguno de los instrumentos mencionados.

Se mantendrá un Libro de Inspección de los Servicios, foliado y en triplicado, el que se mantendrá en poder del arrendador, y en el que se anotarán, entre otras, las instrucciones y observaciones del Inspector Técnico.

SEPTIMO: Responsabilidad técnica. El proveedor deberá contar en forma permanente con un representante con domicilio en la comuna de La Serena. Así mismo, deberá disponer de un Jefe de Servicios, también con domicilio en esta ciudad, pudiendo recaer estas funciones en una sola persona.

OCTAVO: Calidad de los servicios de impresión. Los servicios deberán cumplir las condiciones mínimas señaladas en el numeral 3 de las Especificaciones Técnicas de la licitación ID 4295-54-LP13 y en la oferta del proveedor presentada en ella. Además, deberán prestarse conforme a la calidad prevista en las bases de licitación y en la oferta por él presentada.

En el caso de deficiencias, deberán corregirse en el plazo de 24 horas desde su notificación al arrendador. En caso contrario, serán corregidas por la Municipalidad, por sí o a través de terceros, y serán de cargo del arrendador los gastos en que se incurra, más un recargo del 30% por concepto de administración, lo que descontará del próximo estado de pago y/o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

En caso de emergencias, deberán corregirse en el plazo de 4 horas desde la notificación verbal que realizará el Inspector Técnico al Jefe de Servicios, sin perjuicio de ser informada a través del Libro de Servicio u oficios.

NOVENO: Mantenimiento preventivo y correctivo. De corresponder la ejecución de una mantención preventiva y de limpieza de las máquinas de impresión, este proceso se realizará en fecha de calendario, fijada de común acuerdo entre el proveedor y el Inspector Técnico, dentro del horario comprendido entre las 08:30 a 18:00 horas. Aquellas que requieran detener su funcionamiento y que por razones de buen servicio no puedan ser atendidas en el horario mencionado deberán realizarse entre las 18:00 y las 21:00 horas de lunes a viernes.

La mantención correctiva comprende la revisión y reparación de los equipos, sustituyendo la o las partes que se requieran, previa comunicación por teléfono y correo electrónico al proveedor en horario normal de oficina (08:30 a 18:00 horas). Personal técnico de éste deberá presentarse a la Municipalidad en un tiempo máximo de 2 horas, debiendo realizarse la reparación en un plazo máximo de 4 horas, en todo caso, de lunes a viernes, de 08:30 a 18:00 horas.

Tanto en la mantención preventiva como correctiva deberá el personal técnico del proveedor completar un formulario u orden de trabajo, en original y 2 copias, y donde se lea, a lo menos, el nombre de la unidad municipal que requiere el servicio, el funcionario solicitante, la fecha y hora de la solicitud, la fecha y hora de la respuesta, el detalle del problema, el diagnóstico, el tiempo de reparación, la fecha y hora de la reparación definitiva y la firma conforme de la reparación del funcionario responsable del equipo y del Inspector Técnico del contrato.

DÉCIMO: Servicio técnico. De acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación ID 4295-54-LP13 el proveedor deberá contar con un servicio técnico con oficina en la IV Región.

Tal como se señaló en la oferta presentada en la licitación ID 4295-54-LP13, los equipos estarán cubiertos a todo evento y para garantizar la continuidad de los servicios se entregarán los siguientes equipos en calidad de back-up.

| Equipo | Cantidad por contrato | Back-up |
|--------------------------|-----------------------|-----------------|
| Tipo 1 (monocromo 40PPM) | 52 | Hasta 3 equipos |
| Tipo 2 (color sólido) | 1 | Hasta 01 equipo |

DÉCIMO PRIMERO: Término de los servicios. Concluidos los servicios se firmará la respectiva Acta de Término, la que será suscrita por el arrendador y el Inspector Técnico del contrato.

Firmada el Acta, el arrendador tendrá el plazo de 1 mes para retirar las máquinas de impresión.

DÉCIMO SEGUNDO: Multas. Las multas que se apliquen procederán según las condiciones y montos establecidos en el numeral 9.7 de las bases administrativas de la licitación pública ID 4295-54-LP13.

Las multas serán aplicadas luego de enviar el Inspector Técnico un oficio al arrendador comunicando la infracción advertida, el que dispondrá de 1 día hábil desde su notificación para contestar o

formular descargos. Transcurrido este plazo, el Inspector Técnico enviará estos documentos y demás antecedentes a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, la que elaborará un Informe que será conocido por el Alcalde.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado. La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, administrativamente y sin forma de juicio, invocando cualquiera de las causales establecidas en el numeral 14 de las bases administrativas de la licitación pública ID 4295-54-LP13.

DÉCIMO CUARTO: Prescripciones aplicables. Para todos los efectos legales, forman parte del presente contrato las bases administrativas de la licitación pública ID 4295-54-LP13, las especificaciones técnicas, sus modificaciones, las respuestas a las consultas, la oferta presentada por el arrendador en la licitación pública N° 4295-54-LP13, el contrato de fecha 23 de septiembre de 2013, así como el presente instrumento.

DÉCIMO QUINTO: Gastos. Los gastos legales, notariales, aquellos en que deba incurrir el arrendador a propósito de las garantías que ha de presentar y todo otro gasto inherente a la prestación de los servicios que se contratan serán de su cargo.


DECIMO SEXTO: Competencia. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena para todos los efectos derivados del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO SEPTIMO: Personerías. La personería de don Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de diciembre de 2016, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. Por su parte, la personería de don Mario Alberto Gajardo Pasturel, para representar a la empresa Servicios y Soluciones Integrales Limitada, consta en la escritura pública de fecha 29 de julio de 1994, otorgada ante doña Eliana Gervasio Zamudio, Notario Público Titular de la ciudad de Viña del Mar, y en el Certificado extendido por el Registro de Comercio, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago de fecha 17 de junio de 2013, ambos instrumentos que se han agregado al respectivo expediente administrativo.


MARIO ALBERTO GAJARDO PASTUREL
SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES LTDA.



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Servicios y Soluciones Integrales Ltda.
 - Sr. Bruno de la Cerda Escobar (Inspector titular)
 - Sr. Patricio Alcayaga Dorta (Inspector subrogante)
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/FFNC
- 